

REDSALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 18 de 2020

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 02 de Enero de 2020

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

CARLOS MARIO ALZATE HOYOS

C.C 1.088.329.718

SERVICIO O TRABAJO SOLICITADO: El mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo (artículo 2.5.3.8.1.7. del Decreto 780 de 2016). Por consiguiente, Red Salud Armenia ESE tiene el deber de conservar, mantener y mejorar la infraestructura, los equipos y los insumos, puesto que son una parte importante del valor de una institución y condición básica para la prestación de los servicios, lo cual repercute directamente en la calidad de los mismos y en la competitividad de la red prestadora de servicios. En este orden de ideas, mantener desde el punto de vista técnico-económico, implica la realización de todos los actos necesarios para que la obra civil, instalaciones, equipos y los grupos humanos que los operan y conservan, hagan posible, en forma permanente, la generación de bienes y servicios en condiciones óptimas de economía o, por lo menos, en las mismas condiciones relativas con que iniciaron su operación.

En este orden de ideas, Red Salud Armenia E.S.E en su estructura organizacional cuenta con la Subgerencia de Planificación Institucional cuyo objeto es brindar apoyo a los diferentes procesos misionales de la institución que permitan prestar servicios de salud que la población requiera y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer. Dentro de este macro proceso administrativo se encuentra el proceso bienes y servicios el cual está encargado de realizar las actividades tendientes al mantenimiento hospitalario al que hace referencia la normatividad aludida para un adecuado funcionamiento de los servicios habilitados en la Unidad Intermedia del Sur y/o cualquiera de los 13 centros de atención que conforman la red.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad no cuenta con suficiente personal de planta que ejecute todas las actividades administrativas de apoyo al proceso de bienes y servicios en lo relacionado con el mantenimiento hospitalario y afines, razón por la cual se hace necesario reforzar con personal de apoyo el proceso para el desarrollo de sus fines relacionados con mantenimiento.

OBJETO: Prestación de servicios para desarrollar actividades de apoyo a la gestión institucional como Auxiliar Administrativo en el proceso de Sistemas de la Información conforme a las necesidades y requerimientos de Red Salud Armenia E.S.E.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: El contratista debe presentar aquella documentación que le permita realizar actividades de apoyo administrativo; **a).** Poseer título o estudios que le permitan apoyar el proceso de sistemas de la institución, certificado por autoridad competente. **b).** Presentar fotocopia del diploma y acta de grado **c).** Presentar propuesta de apoyo a las actividades dentro del proceso de sistemas de información que le permiten su formación y experiencia laboral. **d).** La Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia, asignará un interventor o supervisor del contrato, al cual el contratista le debe ofrecer colaboración e información requerida por éste. **e).** Hacer uso racional de los recursos públicos disponibles. **f).** La Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia, podrá modificar los requerimientos inicialmente planteados según las necesidades del servicio. **g).** El contratista no podrá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución política y la ley.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista en cumplimiento a su objeto contractual debe ejecutar las siguientes actividades: **1).** Prestar apoyo y atender las necesidades que se presenten en el área asignada para su adecuada gestión de conformidad con las políticas y requerimientos de la entidad. **2).** Orientar técnicamente en forma individual o grupal a los usuarios que requieran el servicio, de acuerdo a las necesidades y directrices de la entidad. **3).** Atender a los usuarios internos y externos, colaborando activamente en la solución de sus demandas y ofreciendo toda la ayuda y asesoramiento que requieran. **4).** Participar en las jornadas de

capacitación programadas por la institución. **5).** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de hardware (equipos de cómputo impresoras y software (sistemas operativos, herramientas de trabajo Excel y Word, entre otros). **6).** Participar activamente de los procesos institucionales que permitan mejorar los sistemas de información. **7).** Apoyar el proceso de sistemas de información en las diferentes actividades propias del área. **8).** Apoyar las demás actividades que le sean solicitadas por el profesional del área de sistemas. **9).** Permanecer atento y dispuestos a brindar apoyo en área o servicio que requiera la institución. **10).** Presentar informe mensual de las actividades avalado por el profesional encargado del proceso de sistemas de información. **11).** Asumir los costos que ocasione la legalización del contrato. **12).** Presentar el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente. **13).** Aportar estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de **Red Salud Armenia E.S.E.**

TERMINACION DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

- a) Expedición del Registro Presupuestal
- b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
- b) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con la ley y aportar a la interventoría del convenio, copia que acredite tal situación.

DURACIÓN: El servicio se realizará desde el **02 de Enero al 29 de Febrero del 2020.**

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato es de **UN MILLON TRECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.300.000).**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

FORMA DE PAGO: Se realizarán dos pagos mes vencido uno por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000) M/CTE**; y otro por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000) M/CTE**; previa presentación del informe de ejecución de actividades, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del interventor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

INTERVENTORIA: La interventoría del presente contrato estará a cargo de **YEISON RICARDO CARDOZO CALLE** o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de interventor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden se servicios.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden se servicios se imputará al **CDP No. 10 del 01 de Enero del 2020.**

GARANTÍAS: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.

NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, mario201822@hotmail.com

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000810383

POR EL RED SALUD ARMENIA E.S.E.,

Magda Lucia Carvajal Triarte
MAGDA LUCIA CARVAJAL TRIARTE
Gerente

EL CONTRATISTA,

Carlos Mario Alzate
CARLOS MARIO ALZATE HOYOS

Revisó y aprobó: Luis Fernando Jiménez Gómez – Subgerente de Planificación Institucional *JF*

Elaboró: Jhoana Catalina Acevedo Pérez – Abogada Contratista Red Salud Armenia ESE